

2796

**RESOLUCIÓN de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos (zona regable del embalse del Porma). Término municipal: Villaturiel. Pueblo: Aljiza de la Ribera (León).**

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado 11 del artículo 40, faculta a la Administración, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villaturiel (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 20 de febrero del corriente

año 1976, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Villaturiel al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 26 de enero de 1976.—El Ingeniero Director.—776-E.

## RELACION DE AFECTADOS

Polígono	Número de parcela	Propietario	Superficie a expropiar — Areas	Clase	Residencia
17	1.746	Jesús Santos García .....	2,28	Labor seco	—
17	1.747	Francisco Manga Redondo (menor) .....	2,80	Labor seco	Villaturiel.
17	1.748	Eulogio Presa Vega .....	1,20	Labor seco	Roderos.
17	1.749	Paulino Martínez Martínez .....	0,20	Labor seco	Valdesogo de Arriba.
17	1.755	Eulogio Presa Vega .....	1,80	Labor seco	Roderos.
17	1.754	Daria Llamazares Ibán .....	5,72	Labor seco	—
17	1.753	Paulino Martínez Martínez .....	0,48	Labor seco	Valdesogo de Arriba.
17	1.756	Servidea y César Martínez González .....	9,50	Labor seco	Villaturiel.
17	1.757	Feliciano García García .....	8,00	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.758	Angela Muñiz Cañas .....	9,75	Labor seco	Villaturiel.
17	1.761	Teodora Escapa Alonso .....	2,00	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.762	María Asunción Benavides Presa .....	1,20	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.763	María Teresa Benavides de Arteaga .....	1,32	Labor seco	Madrid.
17	1.764	Licorio González Mateos .....	1,00	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.765	Elvira Alvarez García .....	0,65	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.766	Piedad Martínez García .....	0,35	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.777	Celestino Francisco Manga .....	7,75	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.776	Demetrio Pérez Pérez .....	3,25	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.775	Eulalia Blanco Martínez .....	2,75	Labor seco	Villademor de la Vega.
17	1.774	Eloina García García .....	2,75	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.773	Elisa González Alvarez .....	2,75	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.772	Virgilio Pérez García .....	2,75	Labor seco	Villaturiel.
17	1.771	Petra Francisco Martínez .....	3,25	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.795	Lupicinio Ibán Pérez .....	0,05	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.796	Aurora Francisco García .....	9,50	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.797	María Purificación García Alonso .....	4,00	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.798	Emiliano Ferrero Franjul .....	1,80	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.799	Herederos de Aquilino Pérez .....	0,10	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.816	Avelino Manga Lorenzana .....	6,00	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.817	Domitila García Lorenzana .....	1,75	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.818	Práxedes Benavides Valdés .....	1,20	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.815	Benedicta García Lorenzana .....	2,10	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.814	Práxedes Benavides García .....	0,95	Labor seco	Madrid.
17	1.900	Adolfo Pérez Alvarez .....	0,60	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.901	Teodora Escapa Alonso .....	2,50	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.910	Sofía Pérez Pérez .....	2,75	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.911	Antonio Pérez Pérez .....	2,50	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.912	Florentina Ibán Ibán .....	2,00	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.913	Rafael Pérez Llamazares .....	12,00	Labor seco	Mancilleros.
17	1.914	Delfina Pérez Llamazares .....	0,60	Labor seco	Villarroañe.
17	1.899	Dulcinea García García .....	0,75	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.915	María Milagros García Francisco .....	1,70	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.916	María Teresa Benavides de Arteaga .....	1,76	Labor seco	Madrid.
17	1.917	Virgilio Francisco Manga .....	2,07	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.918	Lupicinio Ibán Pérez .....	2,40	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.919	Maudes Manga Pérez .....	1,80	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.920	Felicía Manga Lorenzana .....	1,60	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.921	Mónica Lorenzana García .....	2,10	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.922	Herederos de Aquilino Pérez .....	2,80	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.923	Emeterio García Francisco .....	1,60	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.924	Quintina Ibán Ibán .....	1,70	Labor seco	—
17	1.925	Alicia Pérez Alvarez .....	1,00	Labor seco	Torneros.
17	1.926	Matilde González Mateos .....	0,70	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.955	Cesáreo Francisco Manga .....	11,20	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.956	Paulina Francisco Martínez .....	3,60	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.957	Rafael Pérez Blanco .....	4,75	Labor seco	—
17	1.962	Maudilio Pérez García .....	3,10	Labor seco	—
17	1.963	Sofía Pérez Pérez .....	3,00	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.964	Elvira Alvarez García .....	1,80	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.967	Teodora Escapa Alonso .....	0,80	Labor seco	Alija de la Ribera.
17	1.968	Elías Pérez Santos .....	0,08	Labor seco	Villarroañe.
17	1.951	Miguel García Pérez .....	0,08	Labor seco	Alija de la Ribera.

Polígono	Número de parcela	Propietario	Superficie a expropiar	Clase	Residencia
			Áreas		
17	1.950	Emiliano Ferrero Fanjul .....	1,08	Labor secoano ...	Alija de la Ribera.
17	1.949	Desconocido .....	1,60	Labor secoano ...	—
17	1.948	Emiliano Ferrero Fanjul .....	2,10	Labor secoano ...	Alija de la Ribera.
17	1.947	Adolfo Pérez Alvarez .....	2,10	Labor secoano ...	Alija de la Ribera.
17	1.946	Rafael Pérez Llamazares .....	1,50	Labor secoano ...	Mancilleros.
17	1.944	Rafael Pérez Llamazares .....	0,60	Labor secoano ...	Mancilleros.
17	1.943	Andrés Pérez Rodríguez .....	0,35	Labor secoano ...	Villarroaño.
17	1.942	Desconocido .....	4,50	Labor secoano ...	—
17	1.945	Enrique Alvarez Blanco .....	5,75	Labor secoano ...	Alija de la Ribera.

**2797** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se mencionan afectados por las obras: «Canales zona regable del Guadalentín. Canal del Sur. Pieza número 3. Término municipal de Pozo Alcón (Jaén)».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 298-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 20 de diciembre de 1975; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 8 de enero de 1976, y en el periódico «Jaén», de fecha 17 de diciembre de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando, que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—849-E.

**2798** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras: «Canales zona regable del Guadalentín. Canal del Sur. Pieza número 1. Término municipal de Pozo Alcón (Jaén)».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 296-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial, del Estado», de fecha 6 de noviembre de 1975; en el «Boletín Oficial» de la provincia, de

fecha 6 de noviembre de 1975, y en el periódico «Jaén», de fecha 5 de noviembre de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando, que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva definitiva.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—850-E.

**2799** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de las fincas afectadas por las obras de puesta en riego por aspersión del sector XXI de la margen izquierda del río Alagón, en término municipal de Galisteo (Cáceres). Línea eléctrica.*

Aprobado definitivamente en 30 de marzo de 1974 el proyecto de riego por aspersión del sector XXI de la margen izquierda del río Alagón, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación, por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, ha resuelto citar a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que sigue, para que comparezcan el próximo día 20 de febrero, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Galisteo, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Finca número	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Clase de cultivo	Apoyos número
1	Eliodoro Matías Gutiérrez.	Vega Asunción.	25	2	Labor riego 1. <sup>a</sup>	1-2-3
2	Vicente Matías Gutiérrez.	Real San Marcos.	25	2	Labor riego 1. <sup>a</sup>	4-5
		Real San Marcos.	31	2-a	Labor riego 2. <sup>a</sup>	6-7-8-9-10-11-12
3	César Luaces Saavedra.	Sartalejo Abajo.	27	16-a	Encinar 3. <sup>a</sup>	13
4	José de la Calle López.	Sartalejo Abajo.	27	16-a	Encinar 3. <sup>a</sup>	14-15-16-17-18-19-20-21-22
5	Juan Núñez López.	Los Trozos.	28	2	Encinar 3. <sup>a</sup>	23-24-25
		Sartalejo Arriba.	28	1	Encinar 3. <sup>a</sup>	—
6	Felipe Silva Dávila.	Las Talabanas.	28	5	Encinar 3. <sup>a</sup>	26-27-28-29-30-31
7	Eusebio Ruano Alba.	Las Talabanas.	3	4	Encinar 3. <sup>a</sup>	32-33-34-35
8	Juana Silva Dávila.	Santa María.	4	2-a	Encinar 2. <sup>a</sup>	36-37-38-39-40-41-42-43

Madrid, 21 de enero de 1976.—El Ingeniero Director.—845-E.